	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-380 DEL 07 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA LOS ACUERDOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITOS MEDIANTE RESOLUCIONES Nro. 3723 Y 3724 DEL 21/12/2022.

El (la) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”**, Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 012 en su artículo 58 dispone:

ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO: *Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contara desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)*

2. Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN 0-380 DEL 07 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA LOS ACUERDOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITOS MEDIANTE RESOLUCIONES Nro. 3723 Y 3724 DEL 21/12/2022.** en contra del (la) Señor (a) **BLANCA ARNOBIA RODAS GIL** identificado(a) con cédula de ciudadanía y/o NIT **No. 34.040.862** fue devuelta por la Empresa de Mensajería de la administración, toda vez que la dirección correspondiente a los predios, no abren al momento de la entrega, el día 15 de junio de 2023, por el citador Stiven Marin, tal y como consta en el expediente
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar en los acuerdo de pago N. 3723 y 3724 de fecha 21 de diciembre de 2022.

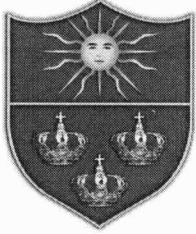
En mérito de la anterior motivación este Despacho,

AVISA

SE INSERTA LA RESOLUCION ESCANEADA

www.cartago.gov.co
 Centro de Administración Municipal CAM
 tesoreria@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
 Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA (1)
	RESOLUCION No.0-380 (JUNIO 7 DE 2022)	CÓDIGO: MAHP-AD-1013-F-38
		VERSION: 5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA LOS ACUERDO DE
PAGO DE IMPUESTO PRECIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE
RESOLUCIONES Nos. 3723 Y 3724 DEL 21/12/2022**

El/la Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 80, 247 del CPACA, Y 378 DEL Código general de Procedo, en concordancia con el Acuerdo No 005 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA" el artículo 47 de la ley 769 de 2022, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 8 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Resolución N° 0084 de 2016, Decreto 033 de 2019, Decreto No 0251 de 2016 y:

CONSIDERANDO

- a. Que se suscribieron acuerdos de pago, Resoluciones Nos. 3723 Y 3724 del 21 de diciembre de 2022, mediante los cuales se concedió un pago para el pago de todas obligaciones, al/los señores/as **BLANCA ARMOBIA RODAS DEL** con NIT/C C: **N° 34.040.862** en calidad de propietario/a y deudora solidaria, en la obligaciones de los bienes inmuebles:

- Predio identificado con ficha catastral N° 010103179600001 ubicado en la D 1A, 1E 1B MZ D LO 90 B E Parcela de esta municipalidad, por mora en el pago del Impuesto Predial Unificado, por las vigencias 2018 a 2022 en cuantía de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.319.023,00)**

- Predio identificado con ficha catastral N° 010103179607000 ubicado en la D 1A, 1E 1B MZ D LO 79 B E Parcela de esta municipalidad, por mora en el pago del Impuesto Predial Unificado, por las vigencias 2018 a 2022 en cuantía de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$1.496.430,00)**

- b. Que la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago autorizó el pago de las citadas obligaciones así:

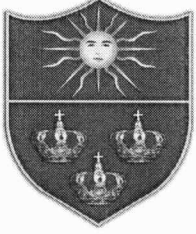
- Predio NIT010103179600001 y 010103179607000 mediante Resolución Nos. 3723 Y 3724 del 21 de diciembre de 2022, la 3724 con Una (1) cuota inicial por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$149.643,00)** y doce (12) cuotas iguales mensuales por un valor cada una de **CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$122.859,00)** y la 3723 de cuota inicial **CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$131.903,00)** y treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales por un valor cada una de **CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$108.294,00)** respectivamente.

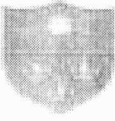
www.cartago.gov.co
Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, 0400
Tel: 80-2- 2118889
Correo Postal: 762021



www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [4]
	COMUNICADO OFICIAL		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
			VERSION 5

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	FOLIO 01 CÓDIGO MAHP-40.103.24.38
	RESOLUCION No 0-386 (UNIDAD DE 2023)	VERSION 5

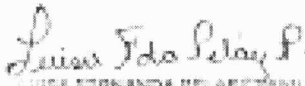
POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA LOS ACUERDO DE
PASO DE IMPUESTO PISCINAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE
RESOLUCIONES No. 3723 Y 3724 DEL 29/12/2022
QUE FIRMARON CON EL C. C. N.º 34.040.862 en calidad de presidente y los señores
señores: DAVID BERNAL RODRIGUEZ, VERONICA RODRIGUEZ con cédulas salariales No. 34.040.862 y 34.040.862, respectivamente en la D. 14.15.18 M/ D LO 30 y D. 14.15.18 M/ D LO 30 Si El Rector, inmediatamente de esta resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los señores BLANCA
ARROYO RODRIGUEZ CIL, identificada con C.C. N.º 34.040.862 en calidad de
presidenta y los señores DAVID BERNAL RODRIGUEZ y VERONICA RODRIGUEZ, en la dirección
o correo electrónico en ellos consignados como dirección de notificación, en la D. 14.15.18 M/ D LO 30 y D. 14.15.18 M/ D LO 30 Si El Rector de esta municipalidad, de acuerdo con
lo establecido en el Artículo 526 del Acuerdo 015 de 2022 en concordancia con el E. T. N.

ARTICULO QUINTO: CONCEDER el periodo de Reconstrucción y Usar dentro
del periodo dentro del cual se debe cumplir la obligación de mismo de
dentro de 2023, de conformidad con lo establecido en el Art. 526 del Ac. Municipal 015 de 2022.

Cartago, 14 de Diciembre de 2023, en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a las once (7)
de la tarde de primer día del mes de diciembre (2023).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLATE


Luisa Fernanda PELAEZ TENILLA
Directora de Tesorería

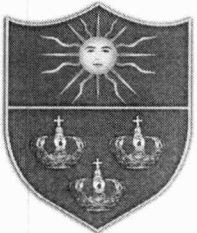
Cartago, 14 de Diciembre de 2023, en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a las once (7)
de la tarde de primer día del mes de diciembre (2023).

Www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52
Tel: (2) 2114101-2118889
Código Postal: 762021



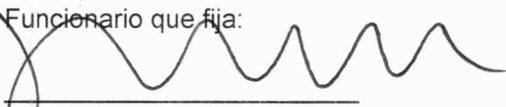
www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101-2118889
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

REPUBLICA DE COLOMBIA TESORERIA	
MUNICIPAL OFICINA DE COBRO	
CORTEJO DE CARTAGO	
RECIBE:	0161031700000000
FECHA Y HORA:	15/6/23
CIUDAD:	Cartago
OBSERVACION:	Señal de pago
DIRECCIÓN ERRADA:	
SE REFUSA A RECIBIR:	
OTRO:	Lo se menciona la denuncia, según el sistema no aparece

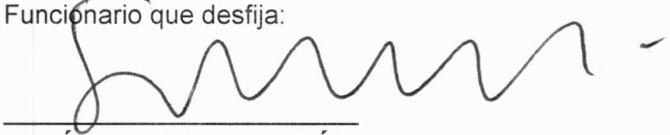
FECHA DE FIJACIÓN: 23 de Junio de 2023, Hora 8:00 Am
Funcionario que fija:


SOFÍA TORRES JORDÁN

Director de Tesorería Municipal

FECHA DE DESFIJACIÓN: 29 de Junio de 2023 Hora 6:00 Pm

Funcionario que desfija:


SOFÍA TORRES JORDÁN

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución N° 0-380 de 07 de junio de 2023, quedará debidamente ejecutoriada el día 29 de agosto 2.023 a partir de las 6:00 Pm.


LUISA FERNANDA PELAEZ-PENILLA
Directora de Tesorería

Elaboró y Revisó: Sofía T. Jordán Jefe U.C.C..

Archívese en: 705-200- Exp2022-0159-2023

www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE